



GOLF CLUB RIO GRANDE

REGLAMENTO INTERNO

INDICE

TITULO I - DEL REGIMEN y FUNCIONAMIENTO

Capítulo 1- DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II - DE LA DIRECCION y ADMINISTRACION

Capítulo 2-1- COMISION DIRECTIVA

Capítulo 2-2- SUBCOMISIONES

Capítulo 2-3- COMISION FISCALIZADORA

Capítulo 2-4- GERENCIA

TITULO III - DEL REGIMEN DE SOCIOS

Capítulo 3-1- DE LOS SOCIOS

Capítulo 3-2- DE LOS INVITADOS

TITULO IV- DELJUEGO DE GOLF

Capítulo 4-1- PERSONAL DE GOLF

Capítulo 4-2- DEL JUEGO DE GOLF

TITU LO V - DE LOS SERVICIOS

Capítulo 5-1- COMEDOR y BAR

Capítulo 5-2- OTROS SERVICIOS

Pablo E. Fermepin
Secretario

Alejandro,Epstein
Presidente

FECHA DE EMISION: 23-NOV -2002

**FECHA ÚLTIMA REVISION (Rev10):
18-Oct-2012**

TITULO I - DEL REGIMEN y FUNCIONAMIENTO

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.1: OBJETIVO

La Sociedad Golf Club Río Grande es una Institución sin fines de lucro que persigue el fomento de la práctica del golf, como así también la practica de actividades sociales y culturales para esparcimiento de los socios.

ARTICULO 1.2: DEL ESTATUTO y EL REGLAMENTO

a) El Golf Club Río Grande, para regular su régimen y funcionamiento general se regirá por el Estatuto, este Reglamento, el reglamento de Ética y Disciplina, y por las disposiciones que basadas en estos documentos, la Comisión Directiva haya dictado.

b) Al postularse como socio, los solicitantes deberán haber tomado conocimiento del Estatuto, el Reglamento Interno, el reglamento de Ética y Disciplina, y las disposiciones de la Comisión Directiva, en especial lo que les concierne como deberes y derechos.

Una vez comunicada el alta se da por certificado que el socio ha cumplido con dicho requisito.

ARTICULO 1.3: DISPOSICIONES ESPECIALES

a) En las Instalaciones del Club queda prohibido las actividades políticas y los juegos que como los de banca y azar, reprueba la Ley.

b) Teniendo en cuenta que las instalaciones y dependencias del Club son para uso de los socios y como excepción, para las visitas autorizadas, queda prohibida la permanencia y uso de las instalaciones y dependencias del Club a toda persona que no esté comprendida en los artículos de los capítulos 3.1 y 3.2 o debidamente autorizada por la Comisión Directiva.

c) Del mismo modo queda prohibido el uso de todas las dependencias e instalaciones para toda otra actividad que no esté expresamente establecida en el Estatuto o en los Reglamentos del GCRG.

TITULO II - DE LA DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO 2.1: COMISIÓN DIRECTIVA

ARTICULO 2.1.1: CONSTITUCIÓN y FUNCIONES

a) La Comisión Directiva se renovará cada dos años.

Los miembros durarán dos (2) años en sus funciones y los cargos a cubrir en cada oportunidad serán:

b) Las vacantes de los miembros de la Comisión que se produjeran antes de cada Asamblea Ordinaria, serán cubiertas transitoriamente hasta que ésta tenga lugar, en la siguiente forma:

1) El Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y éste por el miembro de la Comisión Directiva que ésta designe.

2) El Secretario será reemplazado por el Prosecretario y éste por el miembro de la Comisión Directiva que ésta designe.

3) El Tesorero será reemplazado por el Pro tesorero y éste por el Vocal que designe la Comisión Directiva.

4) El Capitán será reemplazado por el Subcapitán y éste por el Vocal que designe la Comisión Directiva.

5) Los Vocales de la Comisión Directiva serán reemplazados por loS Vocales Suplentes a elección del Presidente.

c) La Comisión Directiva se reunirá

1) En sesión ordinaria, una (1) vez por mes como mínimo.

2) En sesión extraordinaria:

2.1. Cuando lo disponga el Presidente, por motivos urgentes.

2.2. Cuando lo soliciten como mínimo tres (3) de sus miembros.

2.3. Cuando lo solicite la Comisión Fiscalizadora.

3) Los miembros de la Comisión Directiva que por motivos personales justificados deban estar ausentes en un período que comprenda tres (3) reuniones ordinarias consecutivas o seis (6) alternadas, podrán solicitar una licencia extraordinaria. Aprobada por la Comisión Directiva, serán reemplazados mientras dura esa situación por un Vocal Suplente designado por el Presidente.

4) Los miembros de la CD informarán a la Secretaría, hasta el día domingo anterior a la reunión, los temas que deseen se traten en ella.

d) Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto, salvo en los casos en que el Estatuto o este Reglamento lo dispusiera de otro modo. Todos los miembros titulares de la Comisión Directiva tienen voz y voto en las deliberaciones, los vocales suplentes, solo voz.

El Presidente votará y tiene doble voto en caso de empate.

e) La reconsideración de un asunto ya resuelto por la Comisión Directiva en sesiones anteriores, sólo podrá efectuarse por una resolución de igual o mayor número de miembros y mayoría de los dos tercios de votos.

Si en tres reuniones consecutivas de la Comisión Directiva no se ha alcanzado el quórum necesario para reconsiderar un asunto ya resuelto, el mismo podrá ser tratado en el futuro en sesiones que reúnan como mínimo a la mitad más uno de los miembros titulares que forman la Comisión Directiva.

Para su aprobación se requerirá mayoría de los dos tercios de votos.

f) Para **modificar el Reglamento** Interno en cualquiera de sus partes se requerirá:

1) Un quórum mínimo de dos tercios de los miembros de la Comisión Directiva con derecho a voto.

2) Mayoría de los dos tercios de los votos del total de miembros de la Comisión Directiva con derecho a voto.

g) Queda prohibido a los miembros de la Comisión Directiva comentar fuera de su ámbito, o dar explicaciones, sobre las deliberaciones que en ella tengan lugar.

h) La Comisión Directiva cuando lo estimare conveniente, podrá establecer **comisiones con carácter temporario**, que actúen como elementos informantes especializados.

i) La Comisión Directiva, asignará a la **Comisión de Ética y Disciplina** (en adelante CED) si lo estima conveniente, analizar asuntos especiales relacionados con la ética deportiva o disciplina societaria.

Este Consejo estará compuesto por cuatro socios elegidos por la Comisión Directiva de una lista de notables.

El Consejo Asesor estudiará el caso y producirá un informe que será puesto a consideración de la Comisión Directiva, la que dictaminará en definitiva. Ver Reglamento de CED.

Actuará como Secretario del Consejo Asesor el miembro de la Comisión Directiva que ésta designe.

j) La **Comisión de Admisión** de nuevos socios, estará formada convenientemente por la CD, o en su defecto por el Presidente, Capitán y el Secretario de la Comisión Directiva y deberá expedirse antes de los 45 días de que el postulante presentara la solicitud de ingreso.

Los nombres de los nuevos socios al ingresar al Club como socios Adherentes se harán conocer por los medios que posea el club (página Web y pizarra).

La Comisión de Admisión deberá tener en cuenta para la aceptación del nuevo socio (entre otras cosas), si ya fue socio de la institución y los que antecedentes posee.

k) La Comisión Directiva, a propuesta del Capitán, designará una Dama para desempeñarse como **Capitana**, en calidad de adscripta a la H.C.D., con un mandato de dos (2) años.

ARTICULO 2.1.2: ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

a) DEL PRESIDENTE:

1) Representar al Club ya la Comisión Directiva en todos sus actos. Esta representación podrá ser ejercida también por los miembros de la Comisión Directiva o por socios que no integren la misma y que hayan sido expresamente designados por la Comisión Directiva.

2) Convocar a las Asambleas y citar a la Comisión Directiva.

3) Presidir las Asambleas y las reuniones de la Comisión Directiva. En las votaciones de las Asambleas, si hay empate, tendrá derecho a voto. En las votaciones de Comisión Directiva, si hay empate su voto tendrá doble valor.

4) Firmar los documentos que las Asambleas y la Comisión Directiva expidan en nombre del Club.

5) Ordenar el pago de los gastos autorizados por las Asambleas o la Comisión Directiva.

6) Resolver casos urgentes siempre que le sea imposible reunir a la Comisión Directiva, debiendo dar cuenta a ésta en la primera oportunidad para su consideración.

7) Proponer el nombramiento de los miembros de la Comisión Directiva y socios activos que deben componer Subcomisiones.

8) Intervenir en los balances, depósitos y otros asuntos de Tesorería.

9) Ejercer las demás atribuciones que el Estatuto y este Reglamento le confieren, y aquellas que no estando fijadas expresamente, se deriven del cargo que desempeña. En este último caso deberá dar cuenta a la Comisión Directiva.

10) Informar a los socios, cuando la Comisión Directiva lo estime conveniente, el estado económico-financiero del Club e inversiones futuras de importancia.

b) DEL VICEPRESIDENTE:

1) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento con las mismas atribuciones de aquél.

c) DEL SECRETARIO:

1) Atender el despacho de Secretaría y firmar las notas de trámite usual. Comunicar a los socios las resoluciones de la Comisión Directiva que por su naturaleza o importancia, no necesitan ser suscriptas por el Presidente.

2) Controlar que el personal del Club cumpla, en lo que les compete, el Estatuto, este Reglamento y las Resoluciones de la Comisión Directiva.

3) Intervenir en cualquier problema que ocurriere en el Club, informando a la Comisión Directiva del hecho y dando intervención a la Subcomisión a cuya área correspondiera.

4) Visar todo pago de cuentas ordenado por la Comisión Directiva, previa conformidad del Presidente de la Subcomisión a que pertenezca el gasto.

5) Redactar el Orden del Día y labrar las Actas de las Asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.

6) Refrendar con el Presidente o miembro de la Comisión Directiva actuante, las comunicaciones o documentos de importancia.

7) Llevar el Registro General de socios y el libro "RESERVADO",

8) Organizar y custodiar el archivo de Secretaría.

9) Redactar el proyecto de Memoria Anual.

10) Intervenir en representación del Club, en todos los asuntos administrativos, sociales o judiciales que se suscitaren entre el Club y su personal o terceros.

11) Mantener en las relaciones internas y externas una línea de acción que asegure una política regular estable, a fin de brindar interna y externamente una imagen definida del Club.

d) DEL PROSECRETARIO:

- 1) Reemplazar al Secretario en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento con las mismas atribuciones de aquél.
- 2) Desempeñar todas las tareas correspondientes al Secretario, que le sean asignadas específicamente por la Comisión Directiva.
- 3) Será el encargado de confeccionar el libro de Actas de la Comisión Directiva.

e) DEL TESORERO:

- 1) Tener a su cargo, conjuntamente con el Presidente de la Comisión Directiva, el manejo financiero del Club.
- 2) Intervenir en las recaudaciones que por cualquier concepto se efectúen en el Club.
- 3) Intervenir y asesorar en lo que le compete, en la formulación de presupuestos de gastos de las Subcomisiones.
- 4) Intervenir y asesorar a la Comisión Directiva en la aprobación del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Club.
- 5) Elevar a la Comisión Directiva el balance General Anual, el que previa aprobación por la Comisión Fiscalizadora será considerado por la Asamblea Ordinaria correspondiente.
- 6) Presentar trimestralmente a la Comisión Directiva un resumen de la evolución presupuestaria y en especial los desvíos que pudieran producirse respecto de las estimaciones originalmente establecidas, con el propósito de adoptar las medidas correctivas que correspondieran.
- 7) Presentar a consideración de la Comisión Directiva una información general de la situación económica - financiera del Club, ello de Junio y ello de Diciembre, independientemente de la información establecida en 6).
- 8) Poner a consideración de la Comisión Fiscalizadora la información detallada en 6) y 7), en la carpeta "Reservada" que bajo la custodia del Secretario, se encontrará en la Secretaría.

f) DEL PROTESORERO:

- 1) Reemplazar al Tesorero en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento con las mismas atribuciones de aquél.
- 2) Cooperar con el Tesorero en sus tareas específicas y aquellas que le asigne expresamente la CD.

g) DEL CAPITÁN:

- 1) Ser, por delegación de la Comisión Directiva, la máxima autoridad de la División Campo de Golf.
- 2) Supervisar y conducir las actividades que se desarrollan en la cancha, tanto las relacionadas con el juego de golf, como con su mantenimiento, haciendo uso de todas las atribuciones propias del cargo.
- 3) Supervisar las Divisiones Campo de Golf, de Handicaps y de Torneos, coordinando su acción.
- 4) Proponer a la Comisión Directiva qué miembros de la Comisión podrían estar a cargo de la División Campo de Golf, de Handicaps y de Torneos. Asimismo propondrá a la Capitana y socios colaboradores, adscriptos a la Capitanía.
- 5) Confeccionar el plan anual y mensual de trabajos e inversiones de la Capitanía y presentarlos a la Comisión Directiva para su aprobación.
- 6) Intervenir en la confección del plan anual y mensual de Torneos y presentarlos a la Comisión Directiva para su aprobación.
- 7) Entender en los asuntos reglamentarios del juego de golf y formar parte del Comité.
- 8) Confeccionar una lista de socios que están en condiciones de desempeñarse como Oficiales del Día y como árbitros.
- 9) Fijar las Reglas Locales Transitorias que surjan de hechos fortuitos y temporarios.
- 10) Contestar o hacer contestar las quejas, observaciones y sugerencias de los socios en temas relacionados con la Capitanía.
- 11) Proponer a la Comisión Directiva para su aprobación:
Proyectos de cambio al Reglamento Interno. Reglas Locales Permanentes.
Tarifas para Torneos y uso de la cancha. Tarifas para las clases de los profesionales.
- 12) Suspender Torneos y/o declarar clausurada la cancha total o parcialmente en momentos de emergencia o cuando lo estime necesario para preservarla. Asimismo dispondrá la reanudación del juego o levantamiento de la clausura cuando cesen los impedimentos.
- 13) Autorizará el uso de la cancha a jugadores principiantes.
- 14) Designará a los jugadores que representarán al club en competencias externas.

h) DEL SUBCAPITAN:

- 1) Reemplazar al Capitán en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.
- 2) Tener a su cargo la División Campo de Golf.

i) DE LOS VOCALES TITULARES:

- 1) Participar en el gobierno y administración del Club.
- 2) Integrar las Subcomisiones y desempeñar las tareas que se le confíen.
- 3) Concurrir a todas las reuniones de la Comisión Directiva participando en ellas con voz y voto.

j) DE LOS VOCALES SUPLENTE:

- 1) Desempeñar en las Subcomisiones las tareas que se le confíen.
- 2) Concurrir, no obligatoriamente, a las reuniones de la Comisión Directiva y de hacerlo, podrán participar con voz pero sin voto.

- 3) Incorporarse por designación del Presidente a la Comisión Directiva, en el caso de ausencia prolongada, renuncia o fallecimiento de un Vocal Titular, teniendo los mismos derechos y obligaciones que el Vocal reemplazado.
- 4) Los Vocales Suplentes incorporados como Titulares cesarán en sus funciones cuando expire el período para el que fuera elegido el Vocal Titular que reemplazó.

CAPITULO 2.3: SUBCOMISIONES

ARTICULO 2.3.1: INTEGRACION y ASIGNACION DE TAREAS

a) La Comisión Directiva podrá distribuir sus tareas en Subcomisiones internas integradas por el número de miembros que se estime necesario, de los cuales por lo menos uno (1) deberá ser miembro de la Comisión Directiva.

Con carácter permanente funcionarán las siguientes Subcomisiones:

A) Interior B) Cancha C) Torneos D) Handicap

b) Los Presidentes de las Subcomisiones podrán solicitar la colaboración de socios que, a su propuesta, serán nombrados por la Comisión Directiva como "miembros adscriptos" a la Subcomisión respectiva.

c) Las Subcomisiones ajustarán el procedimiento de sus deliberaciones al de la Comisión Directiva.

d) Los miembros integrantes de las Subcomisiones cesarán en sus funciones por:

- 1) Renuncia.
- 2) Ser removidos por la Comisión Directiva, cuando ésta lo estime conveniente por razones de mejor servicio.
- 3) Renovación de mandato de la Comisión Directiva.

e) Corresponde a las Subcomisiones:

- 1) Estudiar los distintos asuntos que la Comisión Directiva someta a su consideración.
- 2) Proponer a la Comisión Directiva o ejecutar de por sí, según correspondiere, las medidas apropiadas para el normal desenvolvimiento del gobierno de la institución.
- 3) Reunirse todas las veces que lo requieran los asuntos a ser considerados.

ARTICULO 2.3.2: TAREAS y FUNCIONES

A) Subcomisión de Interior.

1) Tendrá a su cargo el gobierno de las dependencias del Club, excluidas la cancha de golf, sus zonas de práctica y las otras áreas deportivas.

2) Controlar los servicios del Club y las concesiones que se le asignen, proponiendo a la Comisión Directiva las modificaciones que considere convenientes, incluyendo las tarifas.

3) Entender en las actividades de carácter social del Club.

4) Proyectar los Reglamentos y Directivas internas necesarios para el mejor funcionamiento de los servicios bajo su control y del personal asignado a ellos.

5) Proponer todo lo referente a ornamentación, reformas, reparaciones y/o modificaciones a introducir en los edificios que pertenecen al Club.

6) Ejercer el control sobre el personal asignado en las dependencias bajo su responsabilidad.

B) Subcomisión de Cancha:

El Subcapitán tendrá a su cargo la División Campo de Golf y reemplazará al Capitán en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

Serán sus obligaciones:

1.1- Formular el Plan Anual de Trabajos de cancha y presentarlos al Capitán para su aprobación.

1.2- Efectuar el presupuesto anual y mensual de las inversiones.

1.3- Supervisar las tareas del Superintendente, los Profesionales y el Starter.

1.4- Controlar los trabajos de mantenimiento y presentación de la cancha.

1.5- Supervisar la conservación y presentación de los locales y áreas asignadas a la cancha y la reparación y el mantenimiento de las máquinas consignadas.

1.6- Controlar las compras y gastos de las reparaciones.

1.7- Supervisar el funcionamiento del Driving Range, el Pro-Shop y el Cuarto de Carros y Palos.

1.8- Proponer al Capitán las tarifas de Torneos, de uso de cancha, de clases los profesionales y de los servicios mencionados en 1.7 precedente.

1.9- Proponer al Capitán las modificaciones al Reglamento Interno que estime correspondan.

1.10- Presentar al Capitán para su aprobación las Reglas Locales Transitorias que crea oportunas y las modificaciones que estime deban introducirse a las Reglas Locales Permanentes.

1.11- Difundir las Reglas Locales que se hayan modificado.

C) Subcomisión de Torneos

Un Miembro de la Comisión Directiva o un Socio adscripto a la Capitanía tendrá a cargo los torneos cumpliendo las siguientes obligaciones:

2.1- Confeccionar los programas anuales y mensuales de torneos y ponerlos a consideración del Capitán.

2.2- Coordinar las fechas de los torneos con otros clubes o instituciones y aquellos que deban efectuarse en la cancha propia.

2.3- Organizar torneos semi-abiertos, para socios menores y los torneos fuera de temporada.

2.4- Gestionar ante empresas o firmas comerciales, el patrocinio de torneos.

2.5- Adquirir los premios, distribuirlos por categorías y organizar e intervenir junto con la Comisión Directiva, en su entrega.

- 2.6- Determinar el horario para comenzar el juego, de la primera y la última salida y cuando correspondiere, la fecha y hora en que se jugarán los Match.
- 2.7- Supervisar el cumplimiento, por los socios, de las normas de anotación en las planillas de salidas.
- 2.8- Designar los Oficiales del Día para los Torneos y Árbitros para el match e informarles personalmente o por intermedio del Primer Profesional la fecha y el horario en que deberán cumplir esa tarea.
- 2.9- Difundir los resultados de los Torneos del Club en los medios de comunicación que determine la Comisión Directiva.
- 2.10- Proponer al Capitán las modificaciones al Reglamento Interno que estime correspondan.

D) Subcomisión de Handicap

Un miembro de la Comisión Directiva o un socio adscripto tendrá a su cargo la División Handicap, cumpliendo las siguientes obligaciones:

- 3.1.- Llevar actualizado el handicap de los jugadores.
- 3.2- Efectuar a la A.A.G. las comunicaciones de altas, bajas y pago de handicap anuales.
- 3.3- Adjudicar los handicaps por impresión y de cálculo anticipado, hacerlo conocer en el pizarrón de información y comunicarles el cambio a los jugadores involucrados.
- 3.4- Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la obtención del handicap.
- 3.5- Tomar el examen teórico-práctico para autorizar a los jugadores principiantes salir a la cancha.
- 3.6- Presentar al Capitán para su aprobación las Reglas Locales transitorias que crea oportunas y las modificaciones que estime deban introducirse a las Reglas Locales Permanentes.
- 3.7- Difundir las Reglas Locales que se hallan modificado.
- 3.8- Llevar al día el archivo de los informativos o circulares de la AAG y hacerlos conocer a los interesados y si es pertinente a la Comisión Directiva en la reunión periódica.
- 3.9- Proponer al Capitán las modificaciones al Reglamento Interno que estime correspondan.

CAPITULO 2.3.3: COMISIÓN FISCALIZADORA

ARTICULO 3.1: CONSTITUCIÓN y FUNCIONES

- a) La Comisión Fiscalizadora depende del Presidente de la Comisión Directiva y no forma parte de ésta. Estará compuesta por (2) dos miembros titulares y (2) dos suplentes cuyo mandato será por (2) dos años renovados anualmente.
- b) Independientemente de lo expuesto en el Art. 30 del Estatuto, la Comisión Fiscalizadora deberá:
 - 1) Analizar los informes trimestrales y semestrales que le presente a su consideración la Tesorería, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.21.2 e), 12) y poner en conocimiento de la Comisión Directiva por intermedio del Presidente, las observaciones que correspondan.
 - 2) Pasar por lo menos (1) una vez al año una inspección contable a la Tesorería, informando a la Comisión Directiva las novedades que hubiere.
 - 3) Informar a la Asamblea General Ordinaria sobre la verificación del Balance. Y otra documentación citada en el Art. 30 inc. d) del Estatuto.
 - 4) Asesorar a la Comisión Directiva, cuando ésta lo solicite, sobre temas de orden económico u otros de importancia.
 - 5) Controlar que las resoluciones o medidas que adopte la Comisión Directiva no vulneren los derechos de los Socios ni se contrapongan a lo que establece el Estatuto y este Reglamento.
 - 6) Informar por escrito al Presidente de la Comisión Directiva si advirtiera algún incumplimiento de ésta, recomendando las acciones correctivas pertinentes. Si según su criterio no se hubieran concretado las acciones propuestas, podrá solicitar la convocatoria a una Asamblea Extraordinaria de acuerdo con el Art. 30 inc. f) del Estatuto. En caso que la Comisión Directiva no accediera a esta solicitud elevará el pedido de convocatoria directamente a la Inspección General de Justicia.
 - 7) En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de un miembro titular, éste será reemplazado por el suplente de mayor antigüedad, en forma transitoria o definitivamente hasta tanto finalice su mandato.

CAPITULO 5: GERENCIA

ARTICULO 5.1- DEPENDENCIA y FUNCIONES DEL GERENTE (reemplazado por el Secretario)

- a) Dependerá del Secretario de la Comisión Directiva y/o de quien lo reemplace.
- b) Representará a la Comisión Directiva cuando no se encuentre en el Club alguno de los miembros que la integran.
- c) Hará cumplir a los socios ya todo el personal que de él dependa, el Estatuto, este Reglamento y las Disposiciones de la Comisión Directiva.
- d) Ejercerá la jefatura del personal bajo relación de dependencia o contratado que trabaje en el Club. Asimismo controlará a todo el personal que forme parte de servicios concesionados (Bar, Pro-Shop, Seguridad, etc).
- e) Concentrará todas las actividades administrativas de la Asociación, ejerciendo la supervisión de las tareas que se realizan en la Secretaría, Tesorería, en las Subcomisiones y en todos los servicios, incluyendo Seguridad.
- f) Llevará el inventario de los bienes y materiales, controlando su estado, reparaciones, mantenimiento, correcto uso y consignará dichos bienes al personal de cada área.
- g) Concurrirá a las reuniones de la Comisión Directiva, excepto que especialmente se le informe lo contrario.
- h) Tendrá en custodia el Libro de Quejas y el Libro de Iniciativas y Sugerencias que se encuentran en Secretaría.
- i) Intervendrá y dará curso a todo gasto o pago ordenado con arreglo al Estatuto y al Reglamento Interno del Club.
- j) Intervendrá en la confección de planillas de sueldos y jornales del personal rentado del Club, así como disponer del pago correspondiente.
- k) El secretario principalmente o cualquiera de los miembros de la CD, deberá cumplir con estas funciones de no

hallarse presente el Gerente por cualquier motivo.

TITULO III - DEL REGIMEN DE SOCIOS

CAPITULO 3.1: DE LOS SOCIOS

ARTICULO 3.1.1: INGRESO

- a) **Para ingresar como socio** el interesado lo solicitará a la Comisión Directiva mediante el formulario correspondiente. Dentro de los (45) cuarenta y cinco días corridos de recibida la solicitud, la CD ó la Comisión de Admisión resolverá el ingreso o no del solicitante.
- b) **El interesado** deberá presentar la solicitud completa en el club, en la sede de la secretaría:
o bien en forma escaneada al mail de la secretaría. Si se le hubiese aprobado le ingreso, deberá dentro de los 5 días corridos abonar el importe por la matrícula de ingreso (valor de tres cuotas sociales) y la primer cuota social correspondiente al mes en curso.
- c) La **admisión de nuevos** socios se resolverá en reunión de Comisión Directiva ó la Comisión de Admisión por votación unánime de los miembros presentes con derecho a voto.
- d) Los miembros de la Comisión Directiva no deberán en ningún caso dar explicaciones a persona alguna, incluso al interesado, de las razones o motivos que dieron lugar a la aceptación o rechazo de una solicitud de ingreso.
- e) El socio podrá ejercer sus derechos y deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Estatuto, el Reglamento Interno y las resoluciones de la Comisión Directiva a partir del momento en que ésta le comunique haber aprobado su solicitud de ingreso. Los socios honorarios lo harán al recibir la comunicación oficial que los acredita como tales.
- f) El socio activo titular puede incorporar al **grupo familiar como socios adherentes** (esposa e hijos menores de 21 años), como parte de la condición societaria, no debiendo abonar adicionales al valor de la cuota socia del titular.
- g) Los **jugadores menores de 21 años** que sus padres no sean socios y ellos lo quieran ser, deberán hacerlo a través de sus padres. Los padres presentaran la solicitud de ingreso y agregarán como socio familiar al hijo en cuestión dentro del grupo familiar.
- h) A los efectos de las relaciones oficiales con el Club, los socios quedan obligados a registrar y actualizar en la Secretaría del Club su domicilio y teléfono. Las citaciones remitidas al último domicilio registrado se considerarán recibidas.

ARTICULO 3.1.2: PAGO DE CUOTAS SOCIALES

- a) El **pago de las cuotas** sociales por parte de los socios, deberá realizarse durante todo el año y antes del décimo día de iniciado el mes.
Las cuotas deberán ser abonadas:
- 1) a través de **depósitos o transferencias** a nuestra cuenta del BANCO TDF: El CBU es 268 000 130 103 038 101 6294 - Nuestro CUIT es: 30-70809021-9 - El nombre de la entidad: Golf Club Río Grande - Número de la cuenta corriente: 03810162/9; siendo fundamental que se envíe un mail al secretario el informando la fecha de haber sido realizado dicho deposito.
 - 2) el socio podrá pagar la cuota social personalmente con el profesional que se encuentra **en el club**.
- b) De tener **una demora en más de 1 (un) mes** en el pago de la cuota social, el socio deudor no podrá participar en los torneos del club hasta regularizar el saldo de las mismas.
- c) De tener **una demora en más de 2 (dos) meses** en el pago de la cuota social, el socio deudor no podrá hacer uso de la cancha hasta regularizar el saldo de las mismas.
- d) De tener **una demora en más de 3 (tres) meses** en el pago de la cuota social, el asociado no podrá hacer uso del Club y la C.D. se planteará la expulsión del asociado, como así también establecerá los intereses financieros que correspondan por el atraso de las cuotas.
- e) El socio que no hubiese presentado su renuncia formalmente a la Comisión Directiva, deberá abonar todas las cuotas hasta que se deje constancia de la recepción de la renuncia como socio del Club.

ARTICULO 3.1.3: CUOTA DE INGRESOY DE REINGRESO

- a) La matrícula de ingreso como socio, tendrá un valor de 3 (tres) cuotas sociales incluyendo la del primer mes, pudiendo esto ser modificado por la H.C.D. si así lo quisiera necesario.
- b) La matrícula de re-ingreso por cualquier motivo y si la Comisión Directiva y CED lo aceptaran, será de U\$500.- dólares americanos.

ARTICULO 3.1.4: PEDIDO DE LICENCIA - SOCIOS TRANSEUNTES y A DISTANCIA - CUOTA SOCIAL

- a) Los Socios Activos, Adherentes y sus familiares, que por razones personales deban residir a más de 100 kilómetros de la Sede del Club por un tiempo prolongado, podrán solicitar a la Comisión Directiva abonar la Cuota Social "**por socio a Distancia**", la que será equivalente al 30% de la cuota normal. La solicitud deberá efectuarse por escrito, y dirigida a la Comisión Directiva, dando los detalles del traslado.
Esta facilidad tendrá vigencia desde que la Comisión Directiva apruebe la solicitud hasta que el Socio informe su cambio de situación. Durante dicho período el Socio y sus familiares podrán utilizar ocasionalmente las instalaciones y facilidades del Club. La frecuencia de uso de las instalaciones no podrá superar el 5% del total de los días autorizados por licencia.
Los jugadores no socios activos, que quieran llevar su Hp nacional en el GCRG (club de opción), deberán mantener la condición de socios a distancia.

b) **"Socios Transeúntes"**: Los jugadores de golf que por motivos personales o laborales residan en forma temporaria en la provincia de Tierra del Fuego y deseen jugar en el Golf Club Río Grande, podrán hacerlo cumpliendo la reglamentación siguiente:

- 1) Requerirán a la Secretaría el formulario de ingreso como "Socio Transeúnte" el que será completado y presentado para consideración de la H.C.D.
 - 2) Aprobado su ingreso como socio tomarán conocimiento de este Reglamento Interno y el estatuto del GCRG.
 - 3) Los Socios Transeúntes tendrán los mismos derechos y obligaciones que los Socios Activos, sólo en lo que respecta a la utilización de la cancha y participación en torneos internos o externos.
 - 4) Pagarán un cuota individual societaria diferenciada (el 30% de la cuota social correspondiente a una Socio Activo), y los mismos derechos de cancha y de torneo que paga el socio Activo.
- c) Pedido de **"licencia especial"**: Los Socios Activos y sus familiares, que por razones personales no puedan seguir abonando las cuotas sociales por hasta un año, deberán presentar una nota por escrito a la CD, solicitando la licencia sin el uso de las instalaciones por dicho periodo explicando las razones de la petición. La aceptación de esta condición, deberá ser aprobada por decisión unánime de la CD.

ARTICULO 3.1.5: CREDENCIALES

- a) La Secretaría proveerá a los socios sin cargo, una credencial que deberá mantenerse en buen estado de conservación.
- b) Es obligación del socio exhibir la credencial cada vez que le sea requerida por los empleados autorizados para hacerlo.
- c) Las credenciales de socios son personales e intransferibles. Si se encontrara alguna en poder de otra persona, la Secretaría citará al interesado y previa información, pasará los antecedentes a la Comisión Directiva a sus efectos.
- d) El socio que no exhiba su credencial, no tendrá acceso al Club a menos que sea reconocido por un miembro de la Comisión Directiva o personal de la Secretaría.
- e) Los invitados de los socios titulares quedan igualmente obligados a identificarse toda vez que se les requiera y solo podrán acceder al Club acompañados de socios titulares.

ARTICULO 3.1.6: DISPOSICIONES ESPECIALES.

Serán de cumplimiento permanente para los Socios e invitados las siguientes disposiciones especiales:

- a) No está permitida la permanencia de los niños menores de 12 años, sin acompañantes mayores en el Club House y en el campo de golf.
- b) No está permitida la entrada y permanencia en el Club de animales domésticos pertenecientes a los socios o no socios.
- c) Los menores están autorizados a hacer uso de rodados solo en los lugares destinados a tal fin.
- e) Todo material o elemento perteneciente al Club que fuera destruido o deteriorado, será reemplazado o reparado, según corresponda, por cuenta del socio titular o empleado responsable.
- f) Los materiales o elementos, propiedad o de uso del Club, no podrán ser removidos de su ubicación o sacados del mismo sin previo permiso expreso del Secretario o del Capitán, el cual deberá haber sido previamente autorizado por la Sub-comisión que corresponda y tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar pérdida o deterioro.
- g) En el Libro de Quejas y Sugerencias los socios podrán asentar las anomalías que observaren en la prestación de los distintos servicios del Club.
- h) En el Libro de Quejas y Sugerencias los socios podrán asentar aquellas opiniones tendientes a mejorar los servicios del Club y atención a los socios.

ARTICULO 3.1.7: NORMAS DE CONDUCTA

- a) Los socios cuidarán de usar las dependencias del Club en forma tal que no produzcan molestias o inconvenientes al resto de los asociados ni tampoco utilizarlas para actividades personales de carácter privado.
- b) Los socios serán responsables de la conducta de sus invitados y del cumplimiento por éstos de las reglamentaciones del Club.
- c) La Comisión Directiva podrá expulsar a aquellas personas que observen una conducta reprochable y posteriormente impedir su acceso al Club.
- d) Los socios que tuvieran que interponer cualquier reclamo lo harán en la Secretaría, en el Libro de Quejas habilitado al efecto. No se dará curso a los reclamos que no estuvieran redactados y firmados por el socio afectado. Cualquier queja referente al personal del Club o a otro socio deberá ser efectuada por nota y entregada a Secretaría en sobre cerrado.
- e) Los socios expulsados del Club por algunas de las causas establecidas en el Estatuto no podrán concurrir a sus dependencias en ningún caso, ni aún como invitados.
- f) Los socios suspendidos quedan privados de todos los derechos inherentes a tal carácter durante el tiempo que dure la suspensión.
- g) Se prohíbe la presencia de menores no jugadores dentro de la cancha o en inmediaciones de la misma, sin estar acompañados por alguno de sus padres o cuidadores autorizados.
- h) Se prohíbe el uso de "chulengo" y realización de "picnics", dentro del campo de juego o en inmediaciones del mismo sin autorización de la Secretaría. Sólo se realizarán tales eventos (como por ejemplo asados), a solicitud de los auspiciantes de torneos o por decisión de la Comisión Directiva para beneficios de todos los socios o jugadores del torneo.
- i) Cualquier problema de índole disciplinario, será analizado por la Comisión de Ética y Disciplina (CED) de acuerdo al Reglamento de Ética y Disciplina vigente.

CAPITULO 3.2 DE LOS INVITADOS

ARTICULO 3.2.1: DEFINICION

Se consideran invitados a todas aquellas personas que no están incluidas en las categorías de socios, establecidas en el Título III "DE LOS ASOCIADOS".

ARTICULO 3.2.2: NORMAS GENERALES

- a) Los socios titulares podrán traer invitados al Club en las condiciones que establece este capítulo.
- b) Los invitados sólo podrán acceder y permanecer en el Club cuando el socio invitante se encuentre presente, previo pago de la tarifa que fije la Honorable Comisión Directiva.
- c) Los socios titulares son los únicos responsables respecto al comportamiento de sus respectivos invitados.
- d) A fin que ningún invitado goce de las mismas facilidades y derechos, a igual costo que un asociado, la Honorable Comisión Directiva fijará en todos los casos tarifas tales que no compitan con las que correspondan a los socios.
- e) La Comisión Directiva puede, en cualquier momento, cancelar las franquicias otorgadas para los invitados o prohibir su entrada al Club.
- f) Los invitados deberán respetar las normas sociales, de convivencia, la de etiqueta de golf y las de uso de las instalaciones que figuran en los capítulos respectivos de este Reglamento.
- g) Un jugador No socio que utilice el campo, deberá estar acompañado siempre por un socio quien será responsable por el pago del derecho de cancha (green fee) y derecho de torneo si correspondiera.

TITULO IV - DEL JUEGO DE GOLF

CAPITULO 4.1: PERSONAL DE GOLF

ARTICULO 4.1.1: DEL SUPERINTENDENTE (encargado de mantenimiento del campo de golf)

- a) Dependerá administrativamente del secretario y operativamente del capitán.
- b) Todo el personal de cancha dependerá administrativamente del Superintendente.
- c) Serán responsabilidades del Superintendente:
 - 1) Planificar y concretar las modificaciones a realizar en el campo de golf de acuerdo con las directivas recibidas del Capitán o Subcapitán, previa autorización de la Comisión Directiva.
 - 2) Planificar y dirigir personalmente los trabajos de rutina para el mantenimiento del campo de golf, supervisando la labor del personal encargado de efectuarlos.
 - 3) Custodiar el material que le fuera consignado y en caso necesario proceder a su reparación, previa autorización del Capitán o Subcapitán.
 - 4) Planificar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y máquinas asignadas a la cancha.
 - 5) Instruir al personal en el correcto uso y conservación de las máquinas de cancha.
 - 6) Llevar los registros de control de trabajos y de compras, como así también el historial de las máquinas asignadas.
 - 7) Poner a consideración del capitán las previsiones mensuales de compra de materiales de consumo y repuestos.
 - 8) Hacer que se mantenga el orden y la limpieza en los locales y áreas del Club asignadas a la cancha.
 - 9) Colaborar en la preparación de la cancha para los torneos, en coordinación con el primer Profesional o quién lo sustituya.
 - 10) Cumplir un horario de trabajo que se adecue con las necesidades de la cancha.

ARTICULO 4.1.2: DE LOS PROFESIONALES

- a) Habrá un Primer Profesional, autorizado por la Comisión Directiva.
- b) El Primer Profesional dependerá administrativamente del Secretario y operativamente del Capitán.
- c) Los profesionales del Club podrán participar en torneos de golf, nacionales o internacionales, previa autorización del Capitán.
- d) Serán responsabilidades del Primer Profesional:
 - 1) Supervisar las tareas y funciones que cumplen los Profesionales, el Starter, los Aspirantes a Profesionales y los Caddies.
 - 2) Hacer cumplir, en lo que atañe al juego de golf ya la cancha, el Reglamento de la AAG y el Reglamento Interno, las disposiciones de la Comisión Directiva y del Capitán.
 - 3) Organizar y administrar la Cancha de práctica como Dirving Range.
 - 4) Verificar previo a la realización de torneos, la presentación de la cancha y sus aspectos reglamentarios (marcaciones, límites, etc).

- 5) Supervisar los horarios de salida y controlar que no existan demoras indebidas durante el desarrollo del juego, aplicando las Reglas del golf que al respecto, prevé la A.A.G.
- 6) Verificar las tarjetas entregadas al finalizar las competencias, determinar los ganadores por categorías, y en caso de reclamos o controversias, someterlas a consideración del Comité de Golf.
- 7) Sugerir al Capitán la adopción de Reglas Locales por condiciones de la cancha que considere anormales.
- 8) Instruir a los jugadores principiantes sobre la Etiqueta y Reglas de Golf y presentarlos al Jefe de la División de Handicap cuando considere que están en condiciones de rendir el examen teórico- práctico.
- 9) Mantener el registro de socios que el Capitán estime que estén en condiciones de ser Oficiales del Día o árbitros.
- 10) Informar al Secretario aquellas novedades que pudieran provocar inconvenientes en las actividades del Club.
- 11) Colaborar en la preparación de la cancha para los torneos, en coordinación con el superintendente.
- 12) Cumplir un horario de trabajo que se adecue con las necesidades de la cancha.

ARTÍCULO 4.1.3: DEL STARTER

- a) El Starter dependerá del Capitán de cancha en aquellos aspectos relacionados con su tarea y administrativamente del Secretario.
- b) Serán sus responsabilidades:
 - 1) Cumplir y hacer cumplir los procedimientos dispuestos por la Comisión Directiva sobre anotaciones, horarios de salida y pago de los derechos de cancha y de torneo.
 - 2) Hacer conocer a los jugadores antes de su salida las condiciones del torneo a jugar y las Reglas Locales en vigencia.
 - 3) Hacer el llamado de los jugadores y disponer su salida según el horario establecido, permaneciendo en su puesto hasta la última salida de la tarde.
 - 4) Controlar que los jugadores no demoren el inicio de la segunda vuelta indicándoles cuando deben salir a fin de mantener el ritmo de juego.
 - 5) Revisar junto con el Primer Profesional las tarjetas de los torneos (firmas, sumas, aplicación de handicap y puntuación), confeccionar las planillas y volcarlas al tablero de resultados.
 - 6) Consultar, en caso de producirse tormentas eléctricas, con el Oficial del Día, Capitán u otro miembro del Comité sobre la suspensión y reanudación del juego.
 - 7) Llevar actualizado el handicap de los socios del Club.
 - 8) Deberá, si el secretario o tesorero así lo disponen, cobrar y emitir los recibos referentes a los pagos por derechos de cancha, torneos y cuotas sociales de los socios e invitados.

CAPITULO 4.2: DEL JUEGO DE GOLF

ARTICULO 4.2.1: NORMAS GENERALES PARA EL JUEGO

- a) La Comisión Directiva (a través del Subcomisión de torneos) en cumplimiento de los objetivos indicados en el Artículo 01.1, organizará torneos de golf y propiciará la intervención de los socios en certámenes que organicen otros Clubes o Instituciones.
- b) El juego se rige por las Reglas de Golf de la Asociación Argentina de Golf y las locales aprobadas por la Comisión Directiva.
- c) La Comisión Directiva, a propuesta del Capitán, deberá aprobar las **Reglas Locales** de Golf que tengan carácter permanente.
- d) Las **Reglas Locales Transitorias** de Golf provocadas por sucesos temporarios (lluvia, terreno en reparación, etc.) serán establecidas por el Capitán o en su defecto por el Subcapitán o jefe de la División Campo de Golf u otros miembros de la Comisión Directiva, en esa secuencia de intervención.
- e) Si el jugador aun **no posee handicap nacional**, para salir a la cancha será necesaria la autorización del Profesional del Club o del Capitán de Cancha.
- f) El socio jugador **para hacer uso del campo de golf** (fuera de torneo), no podrá adeudar más de 3 cuotas sociales; mientras que para participar de un torneo, no podrá adeudar más de 1 (un) mes en el pago de la cuota social y de 12 (doce) en los derechos de torneo.
- g) Un jugador No socio que utilice el campo, deberá estar acompañado siempre por un socio quien será responsable por el pago del derecho de cancha (green fee) y derecho de torneo si correspondiera.
- h) Los **derechos de green fee y torneo**, deberán ser abonados al starter, por los jugadores antes de iniciar el juego. Es un **beneficio solamente para los Socios activos del GCRG**, que al jugar un torneo, abonen solo el derecho de green fee y no el arancel de torneo.
Los valores de green fee, torneo, cuotas sociales de los socios, deben presentarse en forma expuesta en la planilla de "Tarifas Generales" del club.
- i) **La salida** de los jugadores se iniciará desde el tee del hoyo 1, a no ser que sea autorizado por el capitán de cancha, sub-comisión de torneos o el mismo starter o bien por haberse dispuesto salir en forma simultanea.
- j) Las salidas se registrarán por la Planilla de Horarios ver : ARTICULO 4.2.6: NORMAS PARA LA INSCRIPCION EN TORNEOS
- k) **No jugándose torneo**, se podrá iniciar el juego desde un hoyo que no sea el 1, cuando haya espacios marcadamente libres y lo autorice el Starter.
- l) A fin de mantener un orden de juego, ningún jugador de una línea deberá **cruzarse en la cancha** alterando el orden normal del recorrido.
- m) Se entiende que una línea de jugadores han perdido distancia e incurrir en demora indebida, cuando habiendo iniciado su juego normalmente, respecto a la distancia con la línea que le precede, tienen un hoyo completamente libre por delante. En caso de perder distancia deberá **ceder paso** a la línea le sigue.

n) La manera correcta de **pedir paso**, es hacerlo personalmente ó enviando una persona a solicitarlo. Los jugadores que disputen un torneo oficial, tienen la obligación de pedir paso a la línea que les precede si los componentes de éste no lo juegan.

Aunque no hayan perdido distancia, el hecho de dar paso a otra línea, no debe ser tomado por los jugadores que lo conceden como signo de inferioridad de juego y deberá considerarse como prueba de conocimiento de las Reglas de Etiqueta de Golf.

o) No se permite el uso de **zapatos con tacos**, clavos o taponos no autorizados, que puedan dañar los greens o cualquier parte del campo.

ARTICULO 4.2.2:

NORMAS PARA LA UTILIZACION DE LAS ZONAS DE PRACTICA DEL GOLF

a) Se recomienda como única **zona de práctica**, la designada como tal como Driving Range.

Solo se podrá practicar dentro de la **cancha**, dadas las siguientes condiciones:

a.1) Durante un día que no se disputa un torneo

1-Cuando no demore el juego de otros jugadores, pudiéndole otorgar paso.

a.2) Durante un día de torneo:

1-Previa autorización del capitán.

2-Previo a un match play.

3-En los horarios de la planilla de anotación definidos para tal fin.

b) Cualquier práctica debe suspenderse cuando pueda molestar a los que están jugando.

c) Es obligación de los jugadores reponer o hacer **reponer el césped** arrancado al practicar (Divot), y **arreglar los piques** generados por la caída de la pelota en los greens.

d) Es recomendable para el personal que efectúe la recolección de pelotas en la cancha de práctica, el uso de **casco** protector y toda otra protección que evite producirles daños personales.

ARTICULO 4.2.3: NORMAS PARA CLASES DE GOLF

a) Las clases serán impartidas únicamente por los Profesionales del Club y excepcionalmente por aquellos Profesores que a propuesta del Capitán autorice la Comisión Directiva.

b) La reserva de turno para clases se podrá hacer en forma personal o telefónica o bien personalmente con el profesional.

c) Las clases reservadas y no anuladas con un mínimo de 24 hs. de anticipación, deberán ser abonadas, a no ser que sean suspendidas por lluvia o de común acuerdo con el profesor.

d) Los Profesionales podrán dar clases a cualquier persona interesada, pudiendo ser socio o no del Club.

ARTICULO 4.2.4: NORMAS GENERALES DE TORNEOS

a) Serán miembros del **Comité de torneos**, el Capitán, Subcapitán, los titulares de las Divisiones de Handicaps y de Torneos y el Oficial del Día. El Comité cumplirá las funciones que le fija las Reglas de Golf.

En caso de reclamos o decisiones, el Comité deberá formarse para sesionar con no menos de dos miembros.

b) Si el Comité ha designado un **Arbitro u Oficial del día para la modalidad Match play**, los fallos del Arbitro serán definitivos.

Si el Comité ha designado un **Árbitro u Oficial del día para la modalidad juego por golpes**, este resolverá las situaciones reglamentarias a su alcance y en casos especiales pedirá la constitución del Comité.

El Comité podrá modificar excepcionalmente la decisión de un Arbitro de medal - play.

c) Normalmente los torneos serán por **categorías**. Dichas categorías serán determinadas por subcomisión de torneos, según directivas emitidas por la Comisión Directiva, pero en ningún caso se conformarán categorías con menos de ocho (8) jugadores para caballeros y cuatro (4) para damas.

La asignación de premios será realizada de acuerdo a la planilla "Calendario de Torneos" publicada en la pizarra del Club o algún otro medio que la subcomisión de torneos indique.

d) Los jugadores deberán **devolver su tarjeta** firmada en todos los casos, aunque no hayan completado el total de los hoyos. Si la tarjeta no es entregada inmediatamente después de cada vuelta de dieciocho (18) hoyos, se aplicarán las normas previstas por la AAG.

e) Si por cualquier motivo, un jugador **quedase sin sus compañeros** a la hora de salida, pondrán el hecho en conocimiento del Starter, para que este lo integre con los primeros jugadores que tengan lugar vacante.

f) Los **socios que no participen en torneo**, podrán salir a la cancha con autorización del Starter, ocupando líneas libres, sin interferir en el desarrollo del torneo y sin ninguna prioridad en el juego.

g) En caso de **empate en torneos**, se procederá a utilizar el sistema de desempate automático:

Juego por sin Handicap Individual (gross): Jugador de mayor Handicap. Si los handicaps son iguales, la menor suma de los últimos 18 hoyos, 9 hoyos, 6 hoyos, 3 hoyos, hoyo 18.

Juego por Golpes sin Handicap Four Ball 8gross): La mayor suma de los Handicap de las parejas. Si los handicaps son iguales, los últimos 18 hoyos, 9 hoyos, 6 hoyos, 3 hoyos, hoyo 18.

Juego por Golpes con Handicap Individual: Jugador de menor Handicap. Si los handicaps son iguales, la menor suma de los últimos 18 hoyos, 9 hoyos, 6 hoyos, 3 hoyos, hoyo 18.

Juego por Golpes con Handicap Four Ball: La menor suma de los Handicap de las parejas. Si los handicaps son iguales, la menor suma de los últimos 18 hoyos, 9 hoyos, 6 hoyos, 3 hoyos, hoyo 18.

Match Play con Handicap/Gross (individual o four ball) : Se continuará jugando tantos hoyos como sea necesario para definir un ganador sin considerar el handicap a partir del primer hoyo desempate

El comité de torneo, tendrá la facultad de aplicar otro tipo de desempate si lo cree necesario. Por ejemplo (en los casos gross), podrá definir que sea a muerte súbita, teniendo que definir el en que hoyos se disputará.

h) **Metodología Copas "Players" y "Challenger"**.

1. **Copa Players:** Sumaran puntos solamente los torneos Medal Play (Score Gross) y torneo individual del Club, indicados en el fixture de torneos.

El ganador de copa Players será el que sume la mayor cantidad de puntos en el ranking Gross.

2. **Copa Challenger:** Sumaran puntos solamente los torneos Medal Play (Score c/Hp.) y torneos a jugarse con la modalidad match play individual c/Hp., indicados en el fixture de torneos.

El ganador de copa Players será el que sume la mayor cantidad de puntos en el ranking Neto.

Generales:

- Si no se alcanza las cantidades mínima de jugadores previamente indicada, los torneos no otorgarán puntos para el Ranking de las Copas Players (Gross) y Challenger (Neto).
- Para el otorgamiento de puntos solo se tomaran en cuenta los scores de los jugadores del GCRG.
- Las estadísticas generales de las copas Players y Challenger serán llevadas en forma conjunta por la subcomisión de torneos.
- Para desempatar posiciones finales de los Ranking (Gross y Neto), se seguirá la siguiente secuencia hasta lograr una diferencia: Mayor cantidad de primeros puestos individuales, mayor cantidad de segundos puestos individuales y así sucesivamente hasta desempatar.
- Record de cancha y hoyo en uno tendrán puntaje extra de acuerdo a tabla adjunta.
- Si el torneo se reduce en cantidad días de competencia se otorgarán puntos de acuerdo a los días jugados.
- Sistema de puntaje para copas "Players" y "Challenger" Temporada xxxx GCRG:

TORNEOS INDIVIDUALES - PUESTO	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°
TORNEOS INDIVIDUAL A 18 HOYOS	100	60	50	40	30	20	10	5
TORNEOS INDIVIDUAL A 36 HOYOS (2) (3)	200	120	100	80	60	40	20	10
TORNEOS INDIVIDUAL A 54 HOYOS (2) (3)	300	180	150	120	90	60	30	15
TORNEOS INDIVIDUAL A 72 HOYOS (2) (3)	400	240	200	160	120	80	40	20
TORNEO INDIVIDUAL DEL CLUB (Gross)	400	240	200	200	160	160	160	160
TORNEO INDIVIDUAL MATCH PLAY (Neto)	400	240	200	200	160	160	160	160
BONUS POR SCORE GROSS								
100 PUNTOS POR CADA GOLPE BAJO EL RECORD DE CANCHA (54)								
BONUS POR HOYO EN UNO								
100 PUNTOS ADICIONALES								

Nota: La puntuación Challenger / Players se deducen de la posición del competidor en el tablero de posiciones (Neto y Gross), NO POR LOS PREMIOS.

i) El **Campeonato del club** se disputará sin hp. (Gross) de acuerdo a lo establecido en calendario de torneos, donde clasificarán 8 jugadores caballeros y 4 jugadores Damas, en ambos casos deberán ser socios del GCRG.

En caso de que no se cumpla la cantidad mínima de jugadores/as, el torneo quedará desierto.

j) La modalidad del **Campeonato Four-ball del club** será Neto y podrán participar parejas mixtas.

k) Cuando los torneos sean a más de dos días de competencia, el segundo de ellos, se podrán realizar las **salidas ordenadas por score** de acuerdo a los scores de la primera jornada de juego, según lo indique el Comité del torneo en las competencias establecidas en el Calendario de torneos.

l) Tal como se enuncia en el Art. 3 de las Condiciones de la AAG., las mismas pueden ser **modificadas por el Comité del Torneo**.

m) Los jugadores deberán **devolver su tarjeta** firmada en todos los casos, aunque no hayan completado el total de los hoyos. Si la tarjeta no es entregada inmediatamente después de cada vuelta de dieciocho (18) hoyos, se aplicarán las normas previstas por la A.A.G.

n) Si por cualquier motivo, un jugador **quedase sin sus compañeros** a la hora de salida, pondrán el hecho en conocimiento del Starter, para que este lo integre con los primeros jugadores que tengan lugar vacante.

o) Los **socios que no participen en torneo**, podrán salir a la cancha con autorización del Starter, ocupando líneas libres, sin interferir en el desarrollo del torneo y sin ninguna prioridad en el juego.

p) Todo jugador que en torneo Oficial del Club realice **HOYO EN UN GOLPE**, se hará acreedor a un diploma que certifique el hecho.

q) Toda vez que en un Torneo Oficial, un socio del Club establezca para el recorrido de la cancha un **score "gross" que sea récord**, se hará acreedor a un diploma que certifique el hecho.

r) De acuerdo a la circular A.A.G. N° 24/82 se podrá **revisar el handicap** de los jugadores que bajen en (4) cuatro o más golpes el par de la cancha con sus scores netos.

s) La **reducción del Hp.**, si correspondiere, motivará la asignación de un "handicap por cálculo anticipado" en base a los diferenciales registrados, más el o los que por ese hecho, se le incorporen.

El "handicap por cálculo anticipado" será utilizado para torneos dentro y fuera del Club hasta tanto se produzca la información mensual de la AAG que se tomará, desde ese momento, como handicap vigente.

t) **Torneos con auspiciantes.** Los jugadores de las empresas auspiciantes jugarán, en lo posible, acompañados por miembros de la Comisión Directiva.

La cantidad de auspiciantes jugadores y/o de sus invitados se limitará a lo que establezca la Comisión Directiva para cada oportunidad.

u) Cuando el Comité decida **suspender el juego** en forma momentánea por considerar que existe peligro como consecuencia de tormenta eléctrica, anegamiento de greens, o por cualquier otro motivo justificado, lo anunciará a los jugadores de inmediato. Si el Comité dispone la reanudación del juego se asegurará de avisar a todos los participantes.

v) Cuando por **razones meteorológicas** un torneo deba ser momentáneamente suspendido y no pudiendo continuarse ya sea por falta de luz o mantenerse las causa que motivó la suspensión provisoria, el mismo se considerará como válido (premios, green fee y derecho de torneo) cuando el 50 % de la totalidad de los competidores inscriptos hayan finalizado la vuelta estipulada. De no cumplirse con este requisito, no corresponderá entregar premios

y todos los competidores anotados que hayan abonado el importe correspondiente dispondrán de crédito para otros torneos.

Los jugadores que no pudieron iniciar o debieron suspender el juego y hayan pagado, no gozarán de crédito para otros torneos, en caso que el torneo haya sido considerado válido.

En ningún caso la Tesorería devolverá valores en efectivo.

En caso de tratarse de un torneo tradicional, el Comité decidirá si la competencia se continúa en otra fecha o si se da por finalizada con las vueltas jugadas hasta ese momento.

w) **Lie mejorado**

Cuando el Comité decida aplicar en toda o en parte de la cancha una regla local del "Lie mejorado" serán de estricta aplicación las siguientes normas:

Una pelota que descansa a través de la cancha podrá levantarse, previa marcación de su posición original y limpiarse, sin penalidad, la pelota será repuesta con la mano dentro del largo de una tarjeta de score (aprox. 30 cm) del sitio donde descansaba originalmente, sin ganar distancia. Retirada la marca la pelota estará en juego y no podrá levantarse nuevamente bajo esta regla local. Si la pelota se mueve, el caso será regido por la regla 18.

La presente regla local no podrá ser aplicada cuando la pelota descansa en un Hazard o a una distancia menor de un palo del tronco de un árbol o postes, cercos y alambrados indicadores de límite de cancha, medición que se practicará con el palo mas largo que posee la bolsa.

Penalidad por quebrantar esta regla local:

Juego por golpes: dos (2) golpes Juego por hoyos: pérdida del hoyo

x) **Torneos Oficiales:** Son aquellas competencias que se disputan a 18 hoyos o más, cuya organización, programación y adjudicación de premios esté conducida por la División de Torneos y su calendario se encuentre aprobado por la Comisión Directiva. Generalmente abarcará el periodo comprendido entre los Torneos PRE-APERTURA y el Torneo CLAUSURA.

y) En el Club House o página Web deberán existir mínimamente tableros indicativos con los nombres de los ganadores de los siguientes torneos:

1) Campeonato del Club Caballeros. 2) Campeonato del Club Damas. 3) Campeonato del Club Menores.

z) **Torneo "ECLETIC":** El juego consiste en ir registrando por cada torneo jugado oficialmente con modalidad "juego por golpes individual" (medal play, stableford, contrapar, flag competition, etc., - no se consideran ni los four ball ni los matches, ni sobrevivientes); el score gross mas bajo conseguido en un hoyo a lo largo de toda la temporada. El jugador con el score gross mas bajo sumados los 18 hoyos al final de la temporada, será el ganador.

Cada jugador deberá marcar con un círculo en la tarjeta, cuando crea que ese es el menor score conseguido por él hasta ese momento en ese hoyo. Luego la Sub Comisión de Torneos registrará ese score del jugador en la planilla Excel que se llevan los resultados de los torneos y será expuesto cada fin de semana en la cartelera.

De existir empate, se priorizará el jugador con hp. Mayor.

ARTICULO 4.2.5: NORMAS PARA COMPETENCIAS MATCH PLAY

a) El Capitán, o en su defecto un miembro de la División Torneos efectuará el sorteo, si correspondiera, y fijará los horarios de salida para las vueltas eliminatorias.

Los partidos podrán adelantarse a las fechas fijadas siempre que ambos bandos estén de acuerdo, no interfieran con otras programaciones y sean autorizados por el Capitán.

b) A los jugadores que se inscriban en un torneo clasificatorio que continua con match-play y no decidan participar en esta última modalidad, se les dará por perdido el match correspondiente. Esta circunstancia no admitirá que otros jugadores ocupen esos lugares.

c) Cuando un partido eliminatorio tenga que suspenderse por falta de luz, continuará donde fue suspendido en la fecha que establezca el Capitán.

d) Los jugadores iniciarán el match en la hora y turno establecido por el Comité. Una vez asignado el horario de salida, este podrá cambiarse solamente por razones de fuerza mayor previa conformidad del o de los otros competidores y con autorización del Capitán.

e) La final de un match play no podrá adelantarse a la fecha fijada, pero podrá ser suspendido por causa muy justificada, siempre que los finalistas estén de acuerdo y previa autorización del Capitán. Aquel deberá fijar de antemano una nueva fecha para jugarlo, y esta será definitiva.

ARTICULO 4.2.6: NORMAS PARA LA INSCRIPCION EN TORNEOS

a) Podrán **intervenir** todos aquellos jugadores aficionados caballeros y damas que cuenten con Matrícula y Handicap otorgado por la Asociación Argentina de Golf (AAG.) para cancha par 3 o su equivalente. También jugadores aficionados extranjeros con Handicap certificado oficialmente por la entidad rectora del país de origen, con idénticos límites de handicap que AAG.

b) La **inscripción previa a un torneo**, existirá para todos los torneos definido por el Fixture anual, de lo contrario no existirá inscripción previa y el jugador se podrá presentar en forma espontánea.

Las salidas se registrarán por la **Planilla de horarios de salida:**

b.1) Los horarios deberán ser respetados por los jugadores según la regla 6.3

b.2) Las planillas de horarios estarán disponibles el fin de semana anterior al torneo y un jugador socio podrá anotar, no mas de una la línea de juego completa (3 o 4 jugadores máximo, dependiendo del torneo).

b.3) Las anotaciones se podrán realizar personalmente o por teléfono al responsable que posea la planilla (starter), en forma anticipada (una semana antes), o bien hasta 5 minutos antes de un horario de juego.

b.4) Un jugador ya anotado en la planilla de horarios de salida podrá, antes de cumplirse su horarios de salida, modificar o anular la anotación por causas especiales. La anotación en la planilla de horarios para el juego de un torneo, implica el pago del derecho de torneo, siendo que el jugador participe o no del mismo, incluyendo una descalificación o no presentación de tarjeta.

b.5) Se podrán anotar los jugadores que no quieran participar en el torneo, preferentemente en la franja de horarios ya

reservados para tal fin o bien si existieran horarios libres, el starter autorizará la anotación de un jugador que no participe del torneo, siempre y cuando no deje sin jugar a un jugador que quiera participar en torneo.

a.6) Podrán anotarse jugadores en la misma línea que jueguen torneos y que no lo quieran hacer o bien sin hp. Nacional, siempre que el starter lo autorice.

b.7) En los torneos de treinta y seis (36) hoyos o más, los horarios de salida se realizarán por planilla de horarios independiente de la anotación del primer día, a no ser que el Auspiciante o la Comisión Directiva junto con la sub-comisión de torneos, hayan prefijado el torneo para que los horarios de salida sean en forma distinta (simultanea o por score).

c) Los **derechos de torneo** par los socios e invitados jugadores, se abonarán antes de iniciada la salida de juego.

d) En los torneos de treinta y seis (36) hoyos o más el jugador que haya abonado el derecho de torneo y que no se presente a jugar el primer día de juego, independientemente de la descalificación prevista en las Reglas de la A.A.G., perderá su derecho de uso del horario de salida en los días subsiguientes. Asimismo, el jugador que levante la pelota o sea descalificado, no podrá jugar las vueltas subsiguientes excepto que habiendo horarios libres, previo pago de un nuevo green fee y derecho de torneo decida participar.

e) Los derechos de torneos y de cancha **son intransferibles** y su pago quedará registrado en el recibo con el número respectivo. Su importe será acreditado únicamente en el caso previsto en el Art. 4.2.4 n) o si se hubiere suspendido totalmente el torneo.

f) La ausencia del jugador, no es motivo de devolución de derechos abonados con anticipación.

g) El socio jugador que no comunique su ausencia del torneo en reiteradas oportunidades en el que se había inscripto, será apercibido por la CED.

h) Los valores de green fee, de derecho de torneo, cuotas sociales de socios, matrícula de ingreso y handicap, driving range, clases, deben presentarse en forma expuesta en la planilla de "**Tarifas Generales**" del club.

ARTICULO 4.2.7: TORNEOS TRADICIONALES

APERTURA / CLAUSURA / GP. MARIA BEHETY / CAMPEONATO DEL CLUB INDIVIDUAL / CAMPEONATO DEL CLUB FOUR BALL / ABIERTO GCRG / OTROS A DESIGNAR O POR FIXTURE DE TORNEOS.

ARTICULO 4.2.8: NORMAS SOBRE HANDICAPS

a) El pago de la **matrícula de handicap** de la Asociación Argentina de Golf, es requisito obligatorio para participar en los torneos que organiza el Club.

b) Es responsabilidad del jugador conocer su handicap, para lo cual podrá consultar las listas oficiales de la A.A.G. que se encuentran en la página Web de la AAG, o en el tablero de información, las que contendrán las modificaciones efectuadas.

c) **Para obtener handicap nacional**, el socio que aspira obtenerlo deberá:

1) Prepararse técnicamente con el fin de desarrollar la habilidad mínima necesaria para obtener scores aceptables.

2) Prepararse teóricamente para conocer en detalle la sección "ETIQUETA" de las "REGLAS DE GOLF" y familiarizarse con las reglas más comunes, el manejo de la cartilla que las contiene y las Reglas Locales vigentes. Para ello se proveerá de un ejemplar de las Reglas de Golf de la A.A.G. y tomará conocimiento de los informativos que haya para los jugadores.

Es conveniente que se haga asesorar al respecto por el Profesional que lo prepara o por un jugador con experiencia.

3) Cumplido lo anterior, requerirá al Capitán por si o por intermedio del profesional del Club, autorización para salir a la cancha, lo que se concederá previa comprobación del nivel de conocimientos.

4) Hasta obtener handicap, el jugador principiante deberá salir a la cancha acompañado de un jugador mayor con handicap nacional, socio del Club o por un Profesional del mismo.

5) El handicap se solicitará presentando por lo menos cinco (5) tarjetas con el score completo de dieciocho (18) hoyos en juego por golpes, en las cuales el marcador deberá ser un jugador mayor del Club con handicap nacional o un profesional del Club. Cada tarjeta de dieciocho (18) hoyos puede ser completada en más de un día.

Las tarjetas deben llevar la aclaración de firma del marcador y serán entregadas a la División de Handicap, vía Secretaria.

6) Reunidas las tarjetas, deberá realizarse un examen teórico y oral con algún miembro de la Sub-Comisión de Hp., o el capitán; donde aprobado estos exámenes, la División de Handicap concederá un handicap provisorio válido para jugar en torneos internos del Golf Club Río Grande, hasta que reciba el handicap definitivo de la Asociación Argentina de Golf. Dicho handicap provisorio recién será vigente, una vez abonada la matrícula anual de handicap en la Secretaria del Club.

d) Es requisito indispensable para participar en torneos abiertos del Club que los jugadores que tengan otro Club de Opción, previo a su salida aclaren:

- Apellidos y Nombres completos. - Matrícula de la A.A.G.

- Club de Opción.

- Handicap.

e) Podrán llevarse handicaps internos en casos especiales autorizados por la C.D., mientras que los socios que posean handicap nacional, deberán utilizar el correspondiente para canchas de par 3.

ARTICULO 4.2.9: CLUB DE OPCION - MATRICULA DE LA A.A.G.

a) Los jugadores que adopten al Golf Club Río Grande como "Club de Opción" (donde se lleva su handicap), tienen la obligación de informar por escrito lo más anticipadamente posible, su intención de cambiar de Club de opción o de pedir la baja de la A.A.G. y suspender su handicap.

b) Aquellos que figuren en el padrón de la A.A.G. en el Golf Club Río Grande al 30 del noviembre de cada año, deberán abonar obligatoriamente la matrícula correspondiente al año siguiente.

c) Los jugadores que hayan sido dados de baja y con su handicap suspendido, pueden recuperar su matrícula y su

handicap, solicitándolo a la División de Handicap y abonando en Secretaría la tasa anual de la A.A.G.

Si la interrupción continuada de la práctica de Golf fuera menor de dos (2) años, continuará con el handicap anterior.

Si la interrupción supera los dos (2) años, podrá requerir el reajuste de su handicap presentando por lo menos cinco (5) tarjetas, como en el caso de obtención de un nuevo handicap, pero el que se le asigne no podrá exceder el anterior mas que un cierto valor, función del lapso de la interrupción.

d) Los jugadores no socios activos, que quieran llevar su Hp nacional en el GCRG (club de opción), deberán mantener la condición de socios a distancia.

TITULO V - DE LOS SERVICIOS (no aplicable a la fecha de emisión / revisión)

CAPITULO 5.1: COMEDOR y BAR

ARTICULO 5.1.1: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5.1.2: ALQUILER DEL SALON COMEDOR

ARTICULO 5.1.3: TARIFAS

ARTICULO 5.1.4: HORARIO DE CIERRE DEL CLUB HOUSE DIA DOMINGO

CAPITULO 5.2: OTROS SERVICIOS

ARTICULO 5.2.1: ROPEROS

ARTICULO 5.2.2: VESTUARIOS

ARTICULO 5.2.3: CUARTO DE CARRITOS y BOLSAS DE PALOS

ARTICULO 5.2.4: SERVICIOS EN FERIADOS NACIONALES
